



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que el lapso dispuesto para la subsanación de la demanda, transcurrió de la siguiente manera:

Notificación Inadmisión:	28 de julio / 2022.
Días hábiles para subsanar:	29 de julio; 1º, 2, 3 y 4 de agosto / 2022
Días Inhábiles:	30 y 31 de julio / 2022.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00215 00
Accionante:	Aldemar Giraldo Castro
Demandado:	Orfi González Osorio
Auto:	824

CONSIDERACIONES

Como se desprende de la constancia secretarial anterior, el término dispuesto para la subsanación de la demanda transcurrió del 29 de julio al 4 de agosto último. Sin embargo, dentro de este interregno no se procedió en dicho sentido, por lo que se pasará al rechazo de la demanda tal y como se advirtió en el ordinal segundo del auto No. 782 calendarado 27 de julio último

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **DIVORCIO**, instaurada a través de apoderado judicial por el señor **ALDEMAR GIRALDO CASTRO**, en contra de la señora **ORFI GONZÁLEZ OSORIO**. Por las razones expuestas.

SEGUNDO: Efectuados los registros correspondientes, **CANCÉLESE** la radicación del expediente y procédase a su **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
142

Agosto Once (11) de dos mil veintidós (2022)

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbd057584fb4c2e90aeacffc5a79925b1058b02c1a6eb0cd408018bee0b7c96**

Documento generado en 10/08/2022 09:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>